

ANTOFAGASTA, 06 de julio de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200188

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200188 de fecha 25.06.18, presentada por don [redacted] RUT. N° [redacted], en representación de la contribuyente CONTRERAS Y CAMPBELL LTDA., RUT N° [redacted], la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

6145452326	6164652816
------------	------------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

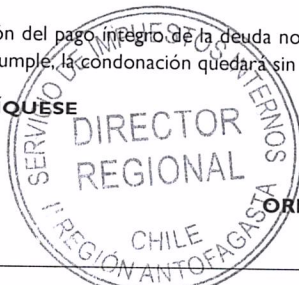
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal 75% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ORLANDO GODOY GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 175 Res. Ex. N° 200188 de fecha 06/07/18 que incluye entrega de giros			
Thomás Portuñel		Daniel	Antofagasta 10/7/18
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			11:14 Hrs
			Servicio de Impuestos Internos PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA 10 JUL 2018
			Firma y timbre de los JEFES GENERALES D.R. ANTOFAGASTA